

■ **JUNTA DE GOBIERNO:** Decano-Presidente: D. Ignacio de Aldama Elorz—Secretario: D. Rafael Martínez Higuera.—Vicesecretario: D. Francisco de A. Iñiguez Almech.—Tesorero: D. Francisco Mas-sot Verges.—Contador accidental: D. Antonio Marsá Prat.—Vocales Estado: D. Miguel Durán Salgado.—Diputación: D. Alberto Gallego García.—Municipio: D. Gaspar Blein Zarazaga.—Provincias: D. Andrés Ceballos y D. José María Morcillo Villar. De libre elección: D. Fernando Arzadun, D. Jerónimo P. Mathet, D. Gonzalo de Cárdenas, D. Adolfo López Durán y D. Julián Laguna Serrano.

■ **DELEGACIONES:** ■ AVILA: P., D. Gregorio Marañón. S., (vacante).—T., D. Alberto Gallego García. ■ BADAJOZ: P., D. Rodolfo Martínez. S., D. Luis Morcillo. T., D. Rodolfo Martínez González. ■ BURGOS: P., D. José Calleja Lezana.—S., D. Andrés López de Ocariz. T., D. Luis Martínez. ■ CIUDAD REAL: P., (vacante).—S., D. Mateo Gayá Prado. T., D. José Arias Rodríguez Barba. ■ CUENCA: P., D. Elicio González Mateo.—S., D. Ramón Bru de Sala.—T., D. Bernardo Fernán-dez de las Heras. ■ CACERES: P., D. Angel Pérez Rodríguez.—S., D. Francisco Calvo Traspader-me. T., D. José López Munera. ■ GUADALAJARA: P., D. Aurelio Botella.—S., D. Mariano Ro-dríguez Avial Azcúnaga.—T., (vacante). ■ SANTANDER: P., D. Valentín R. Lavín.—S., D. Javier J. Riancho.—T., D. José Ramón Sierra Nales. ■ SEGOVIA: P., D. Mariano García Rodríguez.—S., D. Francisco Cabello Doderó.—T., D. Benito de Castro Rueda. ■ SORIA: P., D. José María Bar-bero.—S., D. Ramón Martiarena.—T., (vacante). ■ TOLEDO: P., D. José Gómez Luengo.—S., D. Pe-dro Vidal.—T., D. Flaviano Rey de Viñas. ■ VALLADOLID: P., D. Manuel Cuadrillero Sáez.—S., D. Constantino Candeira. T., D. Jacobo Romero Fernández.

■ **SUMARIO** ■ Labor de la Junta de Gobierno.—Concursos Comisión Mixta del Corcho.—Vida corporativa Dimisión del Contador, Actas.—Necrológicas.—Altas de Cole-giales:

LABOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Decreto sobre Aparejadores

En vista de las reiteradas consultas que se han formulado a este Colegio, respecto a la aplicación del reciente decreto de aparejadores, se ha citado a la Comisión encargada del estudio del referido decreto, para que emitan el informe oportuno y transmitirlo a los señores que hicieron dichas consultas.

La plaza de Arquitecto provincial de Murcia

En vista del retraso con que ha sido recibida la circular del Colegio de Valencia, anunciando el concurso para la provisión de dicha plaza, se ha solicitado del Presidente de la referida Diputación, sea ampliado el plazo de presentación de solicitudes; asimismo del Colegio de Valencia y Consejo Superior de Colegios para que presten el apoyo necesario.

Director de la Revista

La Comisión compuesta por los Señores Martínez Higuera, Laguna y Marsá dieron cuenta a la Junta de Gobierno de este Colegio, en la sesión celebrada el día 26 de Junio, del estado de los expedientes presentados al concurso convocado para proveer la plaza de Director de nuestra Revista "Arquitectura" y después de proceder a su votación, quedó proclamado el Sr. D. Antonio Botella, como Director de la misma.

CONCURSOS

Comisión Mixta del Corcho

Nuestro compañero Sr. Jimeno, representante de este Colegio en el Jurado calificador del Concurso convocado por la Comisión Mixta del Corcho, nos ha enviado el acta e informe que a continuación transcribimos.

Resumen de la labor realizada por el Jurado calificador en el Concurso convocado por la Comisión Mixta del Corcho para estudiar el corcho aglomerado y sus aplicaciones a la Industria.

Reunidos por 1.ª vez el 26 de mayo del actual se acordó a propuesta del que suscribe:

1.º—Que el estudio de los trabajos se efectuase repartiéndolos entre los vocales y estableciendo una permutación circular entre los tres jurados técnicos, hasta el completo análisis de los mismos. Y,

2.º Que el plazo que se estipulase como necesario para dictar el fallo, se cumpliera solamente por parte de todos, acordándose fijarlo en un mes.

En cumplimiento de lo anterior, el 29 de junio siguiente, volvió a reunirse el Jurado para dar cuenta del resultado de sus estudios, estimándose que los técnicos eran los que previamente debían emitir su dictamen, e invitando el Presidente al que suscribe a que así lo hiciera, quien expuso y razonó en un informe oral, su criterio del que es fiel reflejo el escrito que se acompaña.

A este escrito por el cual el que suscribe tuvo la satisfacción de escuchar inmerecidos elogios de los allí presentes (y de los que yo me complazco únicamente como colegiado para transmitirlos a la entidad a quien representaba), se adhirieron prestándole su conformidad absoluta los otros dos vocales técnicos Sres. D. Camilo Vega, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales y D. Carlos Grasset, Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura, así como el resto del Jurado y demás representantes de la referida Comisión Mixta del Corcho. Y, en consecuencia, se tomaron los siguientes acuerdos, que fueron redactados también por el que suscribe, a petición de los demás miembros:

1.º Adjudicar el 1.º premio de 4.000 pesetas, al trabajo lema "QUIES" del que resultaron autores los Sres. Soroa, Sabio y Maroto, Ingeniero Agrónomo el primero y Militares los otros dos. Y

2.º Repartir las 1.000 pesetas destinadas para accésits entre los tres trabajos, lemas "SUBER" "CORCHOPOLITANIA" Y "LAMBDA", proporcionalmente a los coeficientes 2,2 y 0,75 pero proponiendo a la Comisión Mixta del Corcho el aumento de la referida cantidad en la cuantía posible para que la retribución otorgada estuviera en armonía con el mérito de los trabajos, siendo estimado así, en principio por dicha Comisión y fijándose las aludidas cuantías, en las cifras de 2.000, 2.000 y 750 pesetas para cada uno, resultando ser autores de los mismos, los Sres. Blein y Echevarría, Ingeniero Industrial y de Montes, del 1.º; Carratalá, Ingeniero Militar del 2.º y Viñas, Ingeniero Industrial del 3.º.

Madrid, 10 de julio de 1934

ALFONSO JIMENO.—Firmado y rubricado

ES COPIA

Dictamen de los Vocales Técnicos

Informe del representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Arquitecto Alfonso Jimeno.

Al efectuar el estudio que se nos había encomendado, consideré que la índole de este concurso exigía discernir, en los trabajos que se presentaran dos cualidades fundamentales: 1.ª su calidad científica, 2.ª su valor práctico y de divulgación, y dentro de una y otra, el número y el interés de las cuestiones tratadas y la exposición general y normas didácticas adoptadas para el desarrollo del trabajo.

Con este criterio y dada la finalidad que yo he interpretado perseguía la Comisión Mixta del Corcho en este Concurso, entendí que sería el trabajo modelo, el ideal, aquel que contuviese en un grado perfecto de dosificación la calidad científica y el carácter práctico y de divulgación (puesto que, hasta cierto punto, son estas características que se excluyen), y todo ello expuesto con el orden, concisión, claridad y amenidad que permitieran llevar a la imprenta el trabajo íntegro sin modificación ni añadidura alguna, para convertirlo en el folleto de propaganda que se pretendía. En tal sentido, yo tengo que anticipar que, a mi modesto juicio, no hay ninguno entre los once trabajos presentados que reúna de un modo absoluto estas apetecidas condiciones, y ante tal realidad, he entendido que la

solución de mayor eficiencia a los fines expuestos, sería seleccionar, al ser posible, aquéllos que dentro del mayor mérito y del más cumplido acierto conque hubieran tratado el tema, se completasen a los efectos de poderlos refundir, después, con la colaboración de los autores y con las directrices y aportaciones posibles que señala la propia Comisión Mixta del Corcho, en ese folleto-modelo que hubiera de darse a la estampa, primero, y al público, después.

Justificada, a mi entender, con esta visión de conjunto del problema; cómo había de enfocarse el estudio encomendado, yo he hecho un análisis de los trabajos mediante un extracto del contenido y crítica de cada uno, que ofrezco a la Comisión Mixta del Corcho, para poder deducir un orden de prelación en los mismos que haga factible la selección apuntada, repitiendo, para puntualizar, que las cualidades-bases del estudio y de la crítica han sido:

A) **La cantidad de cuestiones tratadas y el interés de las mismas.**

B) **La calidad o altura científica.**

C) **La forma o plan de exposición y desarrollo.**

Concediendo a la segunda mayor importancia que al valor práctico o de divulgación, a tenor con el apartado a) de la base primera del concurso, y con lo que tal cualidad significa de mérito intrínseco.

A éstas, naturalmente, se ha añadido, en cumplimiento de la base 4.ª del Concurso, la cantidad y calidad de grabados gráficos, y se han completado con un capítulo de **observaciones particulares.**

Al estudiar los trabajos con este criterio, se ha encontrado con que podían establecerse, dentro de ellos, tres grandes grupos, y con objeto de hacer este informe lo más breve posible, me limitaré a mostrarlos en conjunto, enumerando los trabajos que los integran, y estudiaré en detalle, solamente, el primero, dentro del que, puede establecerse la selección deseada. De esta manera, si hay unanimidad dentro del Jurado en estas apreciaciones, se evita la labor de crítica comparada de los restantes.

El primer grupo lo constituyen CUATRO trabajos, los de mayor interés, que son los señalados con los lemas "QUIES", "SUBER", "CORCHOPOLITANIA" y "LAMBDA". El segundo, CINCO de calidad bastante inferior, dentro del cual aún podrían establecerse dos categorías; la primera formada por dos (los "NO HAY MAS ALLA" Y "PHELLOS") y la segunda por tres (los "ESPAÑOLISIMO", "QUERQUS", "SUBER" Y "TURIA"), y el tercero integrado por los trabajos restantes, los señalados con los lemas "FORTITER IN RE SUAVITER IN MODO" y "ESPAÑA PAIS DE INAGOTABLES RIQUEZAS", que por su exigua brevedad y carencia de contenido no podían llegar ni a considerarse siquiera dentro del Concurso.

Concretándonos pues al primer grupo, el análisis de los trabajos incluidos en él, da el siguiente resultado.

a) **Cantidad de cuestiones tratadas e interés de las mismas.**

1.º Lema "QUIES": Excesiva desde el punto de vista práctico o de divulgación, pero todo aprovechable y de gran interés.—Escaso en la industria del frío (tuberías), buques etc. Faltan mapas gráficos de la producción.

2.º Lema "SUBER": bastante completo; resumido.—Falta lo gráfico y lo comercial con poca extensión y detalle.

3.º "CORCHOPOLITANIA": Excesiva.—Muchas cosas innecesarias.—Falta lo gráfico y lo comercial con detalle, y la industria del transporte.

4.º Lema "LAMBDA": bastante completo, resumido.—Falta en camiones.

b) **Calidad o altura científica.**

1.º Lema "QUIES": Excesiva, pero de verdadero mérito.—Todo pertinente y revelando gran labor personal.

2.º Lema "SUBER": Aceptable.

3.º Lema "CORCHOPOLITANIA": Excesiva en algunos aspectos. Sobran muchas cosas, como diversos sistemas seguidos en laboratorios extranjeros para la obtención de índices físicos de los materiales.

4.º "LAMBDA": Aceptable.

c) **Forma o plan de exposición y desarrollo.**

1.º Lema "QUIES": Bien de organización de conjunto; algo confuso y repetido en el desarrollo parcial.

2.º "SUBER": Bastante claro y ordenado.

3.º Lema "CORCHOPOLITANIA": Confuso, muy complicado, se repiten cosas.

4.º Lema "LAMBDA": Bastante claro y ordenado, alguna mezcla.

d) **Cantidad y calidad de grabados.**

1.º Lema "QUIES": 107 grabados magníficos; 14 tablas de cálculo.

2.º Lema "SUBER": 60 grabados muy buenos.

3.º Lema "CORCHOPOLITANIA": 138 grabados muy buenos.

4.º Lema "LAMBDA": 36 grabados regulares.

e) **Observaciones particulares.**

1.º Lema "QUIES": Falta en la comparación con los materiales similares algunos patentados, con el Solomite, Celotex, etc. cuyo estudio podría tener interés.

2.º Lema "SUBER": id. id. id.

3.º Lema "CORCHOPOLITANIA": Tiene la comparación con materiales similares patentados, pero todo el trabajo adolece del defecto de estar inspirado en los estudios realizados en el extranjero, principalmente en Norteamérica con nombres, unidades y tipos de construcción que aquí en España no son corrientes.

4.º Lema "LAMBDA": Falta también la comparación con los materiales similares patentados.

Como consecuencia de tal estudio, yo entiendo que, dentro de este grupo debe distinguirse: un primer trabajo, el señalado con el lema "QUIES" destacado de modo notable sobre los demás, y que, aún cuando arreglo aun criterio personalísimo, mío, no constituye tampoco el trabajo-modelo, puede, perfectamente, ser acreedor al primer premio del Concurso. Siguen a éste, con notable diferencia, los dos trabajos señalados con los lemas "SUBER" y "CORCHOPOLITANIA", que aunque de diversa índole cada uno, aparecen colocados a un nivel muy análogo, después de hecha la compensación de sus bondades y defectos, si bien a mi juicio el "SUBER" sea un tanto más estimable que el otro. Por último, está en trabajo lema "LAMBDA", que sigue a los dos anteriores con bastante diferencia también.

Es así, pues, que siendo estos cuatro trabajos, aparte de los de mayor mérito entre los presentados, trabajos que se complementan a esos efectos que apuntábamos al comienzo entiendo que, además del señalado con el número 1, la Comisión Mixta del Corcho debería, si ello fuese posible, adquirir los tres restantes para poder utilizar lo que en ellos hay de aprovechable, graduando su mérito relativo en la proporción que se estima conveniente.

Es cuanto entiendo oportuno manifestar en este informe que someto muy gustoso a la consideración y crítica del resto del Jurado.

Madrid, 29 de julio de 1934

Firmado y rubricado

ALFONSO JIMENO.

ES COPIA

Relación de disposiciones legales publicadas en la Gaceta de Madrid desde el día 4 hasta el 30 de junio de 1934.

Gaceta del día 7.—Decreto del Ministerio de la Guerra, relativo a la autorización de cualquier clase de construcciones y obras que hayan de efectuarse en la zona militar de costas y fronteras fijadas para Baleares.

Gaceta del día 9.—Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, aprobando el Reglamento que se inserta del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.

Gaceta del día 13.—Orden del Ministerio de Hacienda disponiendo que en el plazo de 15 días, cada Colegio de Arquitectos, Ingenieros, etc., excepto los de Abogados y Médicos legalmente constituidos, remitirán a la Dirección General de Rentas Públicas el nombre de su candidato para Vocal de la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial.

Gaceta del día 15.—Decreto del Ministerio de Hacienda, disponiendo que los artículos 2.º y 3.º del R. D. de 18 de diciembre de 1917 se entiendan redactados en la forma que se inserta.

Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, creando en este Ministerio una Oficina para los servicios que en Cataluña guarden relación con este Departamento.

Gaceta del día 17.—Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, relativo a las condiciones de las Construcciones escolares.

Gaceta del día 21.—Ordenes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, anunciando a concurso entre ex-pensionados en Roma las auxiliares que se mencionan vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Gaceta del día 22.—Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, anunciando para su provisión al turno de concurso entre pensionados en Roma por oposición la Auxiliaría que se indica vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, disponiendo que los Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid que se mencionan pasen a la Sección 8.ª del escalafón con el sueldo de 8.000 pesetas.

Gaceta del día 23.—Ministerio de Estado.—Convénio relativo a las Posesiones Internacionales firmado en París el 22 de noviembre de 1928.

Dirección General de Bellas Artes, resolviendo la moción elevada a la Superioridad por el Consejo Nacional de Cultura proponiendo la forma, en que a su juicio, deben ser elegidos los Jurados de los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Arte Decorativo, Grabado, Literatura y Arquitectura.

Gaceta del día 28.—Ley del Ministerio de Justicia, disponiendo que los párrafos 3.º y 4.º del artículo 20 de la ley Hipotecaria vigente de 16 de diciembre de 1909 queden redactados en la forma que se inserta.

Ley del Ministerio de Hacienda haciendo extensiva a los funcionarios que se expresa la ley de 9 de junio de 1932, relativo a los jubilados por ceguera, parálisis total incurables.

Gaceta del día 29.—Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley reformando la vigente ley de Propiedad intelectual.

Dirección General de primera Enseñanza, convocando a concurso libre de proyectos para elección del que ha de ser utilizado en la construcción de un edificio con destino a Grupo Escolar en la calle de López de Hoyos de esta Capital.

Vida corporativa

DIMISIONES

El día 19 de junio se dió cuenta a la Junta de Gobierno de la dimisión del Contador Sr. Guitart.

La Junta, ante las razones aducidas por tan querido compañero, acordó aceptar su renuncia al cargo, lamentando profundamente verse privada de tan inteligente y valiosa cooperación.

ACTAS

Acta de la sesión celebrada por la Junta General extraordinaria celebrada el día 22 de Enero de 1934.

(Continuación de la del día 19).

(Continuación)

El Sr. Díaz Tolosana propone una nueva redacción que la Comisión no acepta.

El Sr. Laguna ve dos problemas: redactar las bases en contacto con el Colegio; si para este momento este representante del Colegio está nombrado, no hay dificultad, y 2.º lo que se refiere a la entidad convocante: muchas veces un representante de la misma no será técnico y debe dejársele en este caso solo como representante, sin que intervenga en la redacción de las bases, y si es técnico puede mirar más por la entidad que representa, que por el Colegio.

El Sr. Azpiroz, le contesta que comienza a actuar un representante del Colegio, puesto que siempre será un Arquitecto aunque haya otro que no lo sea, y siendo Arquitecto tiene que ser colegiado y unido con el Colegio por el Reglamento que le afecta y tiene que cumplir.

El Sr. Vaamonde recoge lo dicho por el Sr. Laguna y afirma que no se puede admitir de ninguna manera la duda de a quien representa un colegial en primer lugar y siempre; si al Colegio o a la entidad a la que sirve. Si el Colegio no ha de ser siempre lo fundamental para todos, no lograremos nada nunca. En segundo lugar se ha dicho por otros que se está dando demasiada importancia al Secretario técnico, y no es así, pues habrá de hacer las bases en contacto con el Colegio y obtendrá los datos en contacto con la Junta de Gobierno, que en definitiva será la que sancione. Lo frecuente es que se tarde mucho tiempo en convocar un concurso, si desde el primer momento se nombra un representante, puede no llegar al fin con esta representación Colegial; por ello estima que el contacto debe ser más que con una persona, con la Junta de Gobierno. Resumiendo, cree, que no se debe completar si este contacto debe de ser con un representante si no por el contrario dejarlo en la forma expuesta.

Contesta el Sr. Laguna diciendo que no es mas que cuestión de forma: le parece mejor se agregue la palabra "delegado" y sustituir al llamado presidente por "representante". Contesta así mismo a lo dicho por el Sr. Vaamonde de intereses primordiales de todo colegiado en cuanto a Colegio y entidad donde preste sus servicios: está conforme por completo con el Sr. Vaamonde y no quiso de ninguna manera invertir los términos, pero estima que se debe prevenir un caso, que puede presentarse.

Contesta el Sr. Azpiroz por la Comisión y se lee el artículo nuevamente redactado, e intervienen pidiendo aclaraciones los Sres. Bringas y Vaamonde, aprobándose el apartado primero.

Se lee y pone a discusión el apartado segundo.

El Sr. Tolosana pide se agregue "en contacto el Colegio y la Entidad convocante".

La Comisión no acepta; se aprueba el apartado.

Apartado tercero.

Se acepta una enmienda del Sr. Díaz Tolosana que agrega: informar de toda la actuación verificada anteriormente, quedando aprobado el apartado cuarto que se une al quinto aceptándose una enmienda del Sr. Díaz Tolosana, encaminada a que el representante del Colegio asista a la recepción provisional.

Se lee y aprueba el apartado sexto y se suprime el séptimo.

El artículo 32 queda redactado en la siguiente forma que es aprobado:

Artículo 29.—La misión del Secretario técnico será la siguiente:

1.º.—Redactar las bases en relación con el Colegio o su representante y el de la entidad convocante.

2.º.—Evacuar las consultas de los concursantes en el plazo de información (dará cuenta a todos los concursantes de las consultas evacuadas).

3.º.—Informar al Jurado de toda la actuación verificada anteriormente.

4.º.—Asistir a la recepción en el plazo de entrega, levantando acta de la admisión provisional.

5.º.—Levantar actas de toda la actuación del Jurado.

El que suscribe lee el artículo 35.

El Sr. Simonet pregunta por qué no se fija plazo para la admisión.

El Sr. Azpiroz contesta que no es posible fijarlo de modo general, por la enorme multitud de casos que pueden presentarse.

Los Sres. Vaamonde y Simonet piden nuevas aclaraciones sobre cómo se ha de hacer constar la no admisión de un proyecto.

La Comisión propone una redacción nueva, que aclara y se aprueba el apartado a).

Apartado b).

El Sr. Simonet pide que conste su disconformidad con los asesoramientos, que sigue estimando peligrosos, así como cree no es correcto obligar a los Jurados a que hagan públicos estos informes que puedan pedir.

Contesta por la Comisión el Sr. Azpiroz y se aprueba el apartado.

Asimismo se aprueba el apartado c), al que se incorpora una enmienda del Sr. Bringas.

El que suscribe lee de nuevo el artículo 35 con la nueva redacción.

Artículo 30.—El Jurado en su totalidad tendrá las siguientes misiones:

a) Admisión definitiva.

El acta de admisión contendrá las razones en virtud de las cuales hayan sido rechazados los trabajos no admitidos, perfectamente definidas para cada uno.

b) Juicio.

Se levantarán y harán públicas con el fallo las actas de cada deliberación en las que se harán además constar los informes de los asesores no jurados que deberán de poner por escrito.

c) Fallo que contendrá el dictamen razonado y separado de cada miembro del Jurado, refiriéndose particularmente a cada trabajo y luego comparándolos entre sí para fundamentar su voto y el acta del fallo con publicidad igual a la convocatoria.

Queda aprobado.

Se lee y pone a discusión el artículo 34.

El Sr. Bringas lee su enmienda al artículo y pide se aclare qué sesiones son las que han de devengar dietas, si las plenarios o todas, contestando el Sr. Azpiroz que para las no plenarios están los honorarios y aclarar asimismo que para celebrar las plenarios es necesario se reúna mayoría de técnicos.

Intervienen en la discusión los Sres. Fernández de las Heras, Simonet, y Díaz Tolosana, El Sr. Azpiroz lee una nueva redacción del artículo que se acepta.

Queda el artículo 34 aprobado en la siguiente forma:

Artículo 31.— Todos los miembros Arquitectos del Jurado estarán retribuidos y la valoración de honorarios se hará con arreglo a la siguiente tarifa:

Importe del primer premio.

Para el cómputo de las sesiones....	Hasta 6.000	De 6.000 a 12.000	De 12.000 a 20.000	De más de 20.000
Hasta 10 trabajos inclusive.....	6,50 %	4,50 %	2,50 %	1,50 %
De 11 a 20 trabajos inclusive.....	7,50 %	5 %	3 %	2 %
	8,50 %	5,50 %	3,50 %	2,50 %

Nota:

Los importes de los premios se calcularán siempre sobre la base supuesta del no encargo del desarrollo o dirección.

Todas las sesiones del Jurado se entienden plenarias con asistencia siempre de mayoría de Arquitectos.

A los Jurados no residentes se abonarán viajes en primera y 25 pesetas de dietas.

El Secretario percibirá por su trabajo anterior al juicio la remuneración correspondiente que se fijará de acuerdo el Jurado y la Entidad convocante con arreglo a la importancia del concurso.

El Sr. Decano pone a discusión el artículo 35.

Interviene el Sr. Simonet para advertir que este artículo parece que tiende a no admitir más derechos que los de los colegiados, debiendo tender a proteger a ambas partes: Arquitectos y Entidad convocante, pues parece que ésta no tiene mas derechos que pagar. El concurso, dice, es un contrato y se deben señalar todas las condiciones contractuales que lo hayan de regir, sobre todo para estos casos de no conformidad de una de las partes, que lo mismo puede ser el Arquitecto que la Entidad.

Al Sr. Yárnoz (D. José) le estrañan estas palabras, pues que la Entidad ha de tener y tiene de hecho, todos los caminos a seguir en su mano y sin que nosotros tengamos necesidad de trazárselos. No han de necesitar en este sentido ni lecciones ni asesoramientos y la experiencia de estos casos lo que demuestra es la necesidad de la defensa de los concursantes y sólo de los concursantes.

Advierte el Sr. Azpiroz que la Entidad que convoca tiene en el Jurado tres miembros de los cinco que lo componen; si no cumplen tiene su intervención clara contra ellos, incluso por las vías legales, que no podemos ni discutir.

Rectifican los Sres. Simonet y Yárnoz, interviniendo en la discusión los Sres. Martínez Oyuelos, Vaamonde y Díaz Tolosana, que proponen coste que el fallo sea inapelable, para garantizar la autoridad del Jurado.

Piden aclaraciones los Sres. Fernández de las Heras y Ugalde las dá la Comisión, y el que suscribe lee una nueva redacción que se aprueba.

Queda con la siguiente redacción aprobado el artículo 35.

Artículo 23.— Los casos de protesta seguirán el trámite ordinario en la Comisión de Depuración Profesional.

Madrid, enero de 1934.

Terminada la discusión del articulado el Sr. Decano advierte que el Sr. Bringas agrega al final de su enmienda unas cuantas preguntas, que no han quedado aclaradas y pregunta si se deben de poner a discusión en la Junta General.

Acordado así, se concede la palabra al Sr. Bringas, quien manifiesta en primer lugar que su duda es sobre honorarios de

Arquitectos que sean llamados a asesorar al Jurado.

El Sr. Díaz Tolosana dice que esto no se puede precisar, y que en la mayoría de los casos serán solo preguntas y por lo tanto no hay cuestión, puesto que no devengan honorarios y para los casos de otras cuestiones está la Tarifa.

El Sr. Simonet dice que el asunto tiene importancia y se debe discutir: Si no cobran en efecto no existe problema, pero si cobran debe decirse quien los ha de pagar y no ve la justicia de que los pague la Entidad que no los ha llamado.

Aclara el Sr. Díaz Tolosana que es lo mismo, puesto que los convoca el Jurado, que tiene sus poderes.

Los Sres. Vallejo y Blein están conformes con el criterio sustentado por los Sres. Bringas y Tolosana; piden se haga constar que en caso de devengar honorarios deben ser éstos aceptados por la entidad convocante.

Así se acuerda.

El Sr. Bringas manifiesta que su segunda duda es la de cuales obras deben salir a concurso. Lee el artículo 15 del Reglamento de Construcciones Civiles y pide que puesto que no se cumple, se exija su cumplimiento.

El Sr. Decano advierte que no puede hacerse constar esto en un Reglamento, debe ser posterior y entonces estarán bien cuantas gestiones se hagan en este sentido.

El Sr. Bringas rectifica, insistiendo en que conste en acta su deseo de aumentar el número de concursos y se eviten las adjudicaciones directas de obras.

El Sr. Vallejo lee un artículo adicional, cuya incorporación al Reglamento pide: en ella tiende a que el fallo se haga exclusivamente sobre las bases y se dé el premio al proyecto que mejor las cumpla.

Los Sres. Iniguez y Blein le contestan que con el Reglamento que se ha aprobado no cabe la infracción de bases, puesto que para eliminar los proyectos que estén fuera de ellas, está la admisión definitiva al concurso.

El Sr. Vallejo insiste en que se incluya.

Intervienen en la discusión los Sres. Bringas, Díaz Tolosana, Cámara, Simonet, y el que suscribe, poniéndose a votación.

Es rechazada la enmienda del Sr. Vallejo en votación ordinaria.

El Sr. Fernández de las Heras propone otro artículo adicional, que en esencia no difiere del rechazado.

Se pone a discusión, en la que intervienen los Sres. Díaz Tolosana y Yárnoz siendo rechazado en votación ordinaria.

Terminada la discusión se procede a leer de nuevo el Reglamento, tal y como queda luego de la discusión del articulado, y tras de unas aclaraciones pedidas por el Sr. Bringas, queda aprobado en su totalidad.

El Sr. Tolosana pide la palabra y manifiesta que no habiendo sido posible aprobar los presupuestos para el año 1934 se conceda por la Junta General autorización a la de Gobierno para que por los presupuestos anteriores, pueda regir al Colegio hasta la aprobación de los definitivos. Así se acuerda.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve y media de la noche.

(Aprobada en la sesión del día.....)

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. el día 3 de Abril de 1934.

En Madrid, en el domicilio social, Antonio Maura, 12 previa la oportuna convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos el día 3 de abril de 1934, a las 7 y cuarenta y cinco de la tarde.

Preside el Sr. Aldama y asisten los Sres. Iniguez, Guitart, Cárdenas (D. Gonzalo), García Cabrera, Carrasco, López Izquierdo, Marsá, Martínez Díez, Laguna y el que suscribe.

El Sr. Decano-Presidente, encontrando que asiste número

suficiente de directivos, declara abierta la sesión y seguidamente se pasa al

ORDEN DEL DIA

1.º Acta.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior celebrada el día 27 de marzo próximo pasado.

2.º Petición de Junta General.—El Sr. Decano-Presidente dá cuenta de que encontrándose enfermo el Sr. Guereta y ausente de Madrid Don Luis López a quien el primero había dejado encargado de todo lo concerniente a la petición de junta general por la Sociedad Central de Arquitectos para tratar de la revista "ARQUITECTURA", no había podido conseguir se le enviaran los razonamientos base de la petición, que para conocimiento de la Junta de Gobierno se habían pedido al Sr. Guereta y éste ofrecido.

3.º Escrito de la Federación Patronal Madrileña.—Leído por el que suscribe el oficio que la Federación Patronal dirige al Decano-Presidente solicitando de el Colegio su opinión sobre los efectos que producirá en el desarrollo de la Edificación en España y sobre todo en Madrid, la jornada de 44 horas semanales y el aumento de jornal a una parte de los obreros de la edificación afectado por la disposición del Ministerio del Trabajo fecha 17 de febrero último, dada la importancia del asunto se acuerda designar una ponencia compuesta de los Sres. García Cabrera, Marsá, e Iñiguez, para que presenten un estudio sobre la materia, rogando a todos los demás miembros directivos envíen a la citada Comisión por escrito sus puntos de vista correspondientes.

4.º Comisión encargada del estudio de la Prolongación de la Castellana.—Reunida la citada Comisión y después de proceder al estudio de los citados problemas planteados por varios señores colegiales acordaron remitir a esta Junta de Gobierno el resultado del estudio que se manifiesta en una instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento solicitando una rápida tramitación del nuevo proyecto y exposición del mismo.

La Junta de Gobierno después de amplia discusión y aprobada en la misma declaración de la Comisión que ha estudiado la ponencia, acuerda que no teniendo en la actualidad elementos de juicio suficientes para oponerse al nuevo trazado de la Castellana, permanece sin actuar hasta que el nuevo proyecto siguiendo los trámites legales sea expuesto.

5.º Cuentas.—Los Sr. Guitart y Laguna ponentes designados en la Junta anterior, informan a los restantes miembros del resultado de su gestión, dando lectura a la carta que el oficial de Contabilidad dirige al Sr. Contador con motivo de las preguntas formuladas por la ponencia y después de expresar todos los directivos su criterio sobre la cuestión planteada se acuerda dar un voto de confianza a la citada ponencia para transmitir el despido que juzgamos necesario.

Y se levanta la sesión a las 9 cincuenta y cinco.

El Secretario,

Rafael Martínez Higuera

Aprobada en la sesión del día 6 de abril.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos el día 6 de abril de 1934

En Madrid, en el domicilio social, Antonio Maura, 12, se reúne la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos, el día 6 de abril de 1934, a las diez de la mañana.

Preside el Sr. Aldama y asisten los Sres. Cárdenas, García Cabrera, Carrasco, Laguna, Martínez Díez, Iñiguez, Guitart, Mathet, Marsá y el que suscribe.

El Decano-Presidente encontrando que asiste número suficiente de directivos declara abierta la sesión y seguidamente se pasa al

ORDEN DEL DIA

1.º Acta.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior celebrada el día 3 del corriente.

2.º Cuenta.—Los Sres Guitart y Laguna dan cuenta de las gestiones realizadas con motivo de este asunto y del despido del auxiliar de contabilidad a que se han visto obligados a realizar siguiendo el criterio sustentado por la Junta en su sesión anterior.

Al mismo tiempo se dá lectura de la carta que el auxiliar de contabilidad despedido dirige al que suscribe para que por escrito se le den los motivos del despido que de palabra hicieron los Sres. Guitart y Laguna, acordándose dar traslado de los hechos al abogado asesor Sr. Lamana, para que redacte dicha contestación.

3.º Escrito de la Federación Patronal Madrileña.—Se dá cuenta de los informes emitidos por los Sres. Guitart y Cárdenas, acordándose remitirlos a la Comisión designada para su estudio con el ruego de que se sirva activar sus trabajos, dado lo urgente de la contestación.

4.º Colegio de Agentes Comerciales.—Se dá lectura de la contestación recibida a nuestra comunicación de 31 de marzo pasado del Colegio de Agentes Comerciales, acordándose que los Sres. García Cabrera y Cárdenas, ponentes designados, visiten a los miembros de la Mesa esta misma tarde en su domicilio social, dando cuenta de la reunión que celebren en la próxima Junta de Gobierno.

5.º Revista "ARQUITECTURA".—Se pone a discusión el Reglamento que ha de regir nuestra Revista "ARQUITECTURA". el Decano-Presidente pone a discusión primeramente la totalidad y a continuación su articulado, que queda aprobado por unanimidad.

6.º Certificados de Aparejadores.—Como a pesar de los continuados avisos a los Colegiales por circulares y publicaciones en nuestro Boletín para que enviaran los nombres de los aparejadores o alumnos de aparejadores, que habían estado, estaban o ingresaban en dicha techa a realizar trabajos a las órdenes de Arquitectos, se siguen presentando en este Colegio certificados sin que fuera anteriormente comunicado por el firmante a esta Secretaría, dando cuenta de ello se toma el siguiente acuerdo:

1.º Conceder un plazo último de 15 días a todos los colegiales para que en cumplimiento de lo dispuesto por el Colegio, puedan ponerse normalmente, dando cuenta de los alumnos de aparejadores, o aparejadores que hayan estado, o estén a sus órdenes.

2.º Recordar la obligación que para lo sucesivo tiene todo colegial de comunicar a esta Secretaría el momento que un alumno de aparejadores o aparejadores entre a prestar servicios a sus órdenes.

3.º Sellar por el Colegio cuantas certificaciones sobre el referido asunto le sean presentados, ya que la firma de un colegial con su título correspondiente no puede limitarse, pues a él solo compete la responsabilidad y

4.º Poner inmediatamente en conocimiento de la Comisión de Depuración Profesional el hecho de que un colegial presente para su sellado una certificación de un asunto que no ha cumplido con sus deberes colegiales.

7.º Dos por ciento de honorarios.—Se acuerda requerir nuevamente a los Sres. Colegiales para que presenten sus recibos de honorarios por trabajos profesionales y oficiar a la Delegación de Hacienda para que se sirva remitir relación de las hojas declaratorias por utilidades enviadas por los Arquitectos para proceder conforme proceda.

Y se levanta la sesión a las trece y cuarenta y cinco.

EL SECRETARIO,

Rafael Martínez Higuera

Aprobada en el día 10 de Abril de 1934.

Acta de la sesión celebrada el día 10 de abril de 1934 por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Madrid.

En Madrid, en el domicilio social del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, se reúne en sesión la Junta de Gobierno el día 10 de abril de 1934, a las ocho de la noche.

Preside el Sr. Aldama y asisten los Sres. Guitart, Marsá, García Cabrera, Carrasco, Martínez Díez, López e Izquierdo, Iñiguez, Laguna y el que suscribe.

El Sr. Presidente encontrando que asiste número suficiente de directivos declara abierta la sesión y seguidamente se entra en el

ORDEN DEL DIA

1.º **Acta.**—Se lee y aprueba la de la sesión anterior celebrada el día 6 del corriente.

2.º **Concurso del Colegio de Huérfanos de Correos.**—En cumplimiento de lo que dispone nuestro Reglamento de Concursos últimamente aprobado se procede a la designación del miembro del Jurado que representando al Colegio ha de actuar en la calificación del Concurso de anteproyectos convocado por dicha entidad, acordándose recaiga la citada designación en nuestro colegial D. Francisco Massot Verges.

3.º **Asuntos de Régimen Interno.**—Se dá cuenta por el Sr. Tesorero del estado en que se encuentra la impresión de la lista de Arquitectos; por el Sr. Guitart de la marcha y estudio de las cuentas que ha de presentar en la Próxima Junta Ordinaria reglamentaria y por el Decano-Presidente de las últimas gestiones realizadas para el local del Colegio cerca del Ministerio correspondiente en que el próximo Miércoles le será dada la contestación definitiva a lo solicitado por la Junta de Gobierno de este Colegio.

4.º **Alta de Colegial.**—Se acuerda admitir como colegial desde primero del corriente mes a D. Rafael Fernández Huidobro.

5.º **Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.**—Se acuerda acusar recibo a dicha entidad de todos los proyectos que se presentaron al concurso de anteproyectos para la construcción de su edificio social en Burgos y designar conforme estipulan las condiciones que todos los concursantes firmaron a petición de esta Junta de Gobierno, a los miembros directivos Sres. García Cabrera, Martínez Díez y Cárdenas, para que formen parte del Jurado que ha de resolver la cuestión planteada en el referido asunto.

6.º **Informe del Abogado Asesor.**—Deseando obtener alguna mayor claridad a algunos informes que se solicitaron al abogado asesor Sr. Lamana, se acuerda citar para la próxima Junta, para que verbalmente exponga su opinión sobre los extremos que la Junta estime.

7.º **Escrito del Ingeniero Sr. Otamendi.**—El Decano-Presidente dá cuenta de haber recibido la visita de D. José María Otamendi en que solicita apoyo de este Colegio al estudio que piensa elevar a los Poderes Públicos sobre «El paro obrero y las sociedades inmobiliarias». Se dá lectura del referido estudio y se acuerda que a la próxima Junta cada miembro aporte su opinión para encauzar convenientemente la discusión.

Y dado lo avanzado de la hora se levanta la sesión a las 10 h.

EL SECRETARIO,

Rafael Martínez Higuera

Aprobada el día 17 de abril.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 17 de abril de 1934.

En Madrid, en el domicilio social del Colegio Oficial de Arquitectos, se reúne en sesión la Junta de Gobierno el día 17 de abril de 1934, a las 8 y cuarto de la noche, bajo la Presidencia

del Decano Sr. Aldama.

Asisten los Sres. Mathet, Carrasco, Martínez Díez, López e Izquierdo, Laguna, García Cabrera, Cárdenas y el que suscribe.

El Sr. Decano encontrando que asiste número bastante de directivos declara abierta la sesión y seguidamente se entra en el

ORDEN DEL DIA

1.º **Acta.**—Se lee y aprueba la de la sesión anterior celebrada el día 10 del corriente.

2.º **Informes del Abogado asesor.**—El Sr. Lamana, cuya comparecencia fué solicitada, aclara algunos extremos al informe solicitado por la Junta, 1.º sobre disposiciones legales que establecen la obligación de los Arquitectos de colegiarse para ejercer su profesión y 2.º Actuación a seguir contra los Arquitectos que ejerzan y no se colegien que aquella estimó necesarios para fijar la norma y conducta a seguir.

3.º **Escrito del Sr. Otamendi.**—Los miembros directivos van dando su opinión sobre el escrito presentado por el Ingeniero Sr. Otamendi sobre «El paro obrero y las sociedades inmobiliarias» y después de amplia discusión se acuerda contestarle que la Junta ve con interés la constitución de dichas Sociedades, como uno de los medios de armonizar el paro obrero, sintiendo que nuestros Estatutos nos impidan avalar el escrito con nuestra firma.

4.º **Alta de Colegiales.**—Se acuerda conceder la reincorporación solicitada a D. José María Muguruza y el alta a nuestros compañeros D. Miguel Angel Ruiz Larrea y D. José Reñano Lapuebla.

5.º **Proposición del Sr. García Cabrera.**—El Sr. García Cabrera dá lectura de la siguiente proposición:

El vocal que suscribe llama la atención de la Junta de Gobierno de este Colegio, acerca del artículo 12 del Reglamento de concursos aprobado recientemente por el mismo en el que se preceptúa «que ningún colegial tomará parte en concursos cuyas bases no hayan sido aprobadas por algún Colegio» y como esta redacción pudiera dar origen a interpretaciones equivocadas porque pudiera entenderse que el Colegio al aprobar unas bases se hacía solidario de todo lo que en ellas se preceptuase, referente a las condiciones técnicas y económicas del programa a realizar, como mediciones, programa de necesidades, presupuesto, etc., y no siendo indudablemente este el espíritu del citado Reglamento si no el exigir que los programas de los concursos se atengan a las reglas que en él se marcan para garantía de acierto y defensa de los derechos tanto de las entidades que hacen el concurso como de los artistas que a ellos concurren, estima el que suscribe que para evitar estas interpretaciones y no se dé al mencionado artículo un alcance que no debe tener, debe modificarse su redacción quedando en la forma siguiente: «ningún colegial tomará parte en concursos cuyas bases no hayan sido previamente autorizadas por algún Colegio en cuanto al concepto que encierra el presente reglamento».

La Junta encontrándola muy razonada acuerda hacerla suya para en momento oportuno presentarla a la aprobación de la Junta general.

Y se levanta la sesión a las 9,35.

EL SECRETARIO,

Rafael Martínez Higuera

Aprobada el día 20 de abril de 1934.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos el día 20 de abril de 1934.

En Madrid, en el domicilio social, Antonio Maura, 12, y previa convocatoria correspondiente se reúne en sesión la Junta de Gobierno el día 20 de abril de 1934, a las ocho de la noche.

Preside el Sr. Aldama y asisten los Sres. Guitart, Martínez Díez, Laguna, Marsá, Carrasco, García Cabrera, López Izquierdo y el que suscribe.

El Decano-Presidente encontrando que asiste número suficiente de directivos, declara abierta la sesión y seguidamente se pasa al

ORDEN DEL DIA

1.º Acta.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior, celebrada el día 17 del corriente.

2.º Jurado Mixto.—Recibida la citación del Jurado Mixto para el acto de conciliación en el juicio de despido promovido por el auxiliar de contabilidad se estimó el siguiente acuerdo:

“Delegar en el Vocal de la Junta de Gobierno, D. Vicente García Cabrera por ausencia del Sr. Decano-Presidente, para que, en nombre del Colegio acuda y actúe en el juicio de despido formulado por D. Manuel Bedoya y Saiz, pudiendo realizar todas las actuaciones de todo orden que necesarias estime, desde el acto de conciliación hasta la terminación del juicio y convenir en su caso las soluciones amigables que entienda oportuno u oponerse a ellas, bien entendido, que esta delegación no contradice en modo alguno el criterio del Colegio sobre la incompetencia de los Jurados Mixtos para entender en cuanto se refiere al régimen de trabajo del personal del Colegio”.

3.º Asuntos de Régimen interior.—Se cambian impresiones sobre los diferentes problemas que se plantean en el Colegio sobre cobro de honorarios, abono de cuotas etc., y se van concretando normas de actuación que aumenten los ingresos del Colegio.

Y dado lo avanzado de la hora se levanta la sesión a las 9,55 para reanudarla el próximo viernes día 27 del corriente a las 7 y media de la tarde.

El Secretario,

Rafael Martínez Higuera

Aprobada en la sesión del día 24 de abril de 1934.

Acta de la sesión celebrada el día 24 de abril de 1934 por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Madrid.

En Madrid, en el domicilio social del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, se reúne en sesión la Junta de Gobierno el día 24 de abril de 1934, a las ocho de la noche.

Preside el Sr. Aldama y asisten los Sres. Laguna, Cárdenas, Marsá, Carrasco, Guitart, López Izquierdo, García Cabrera y el que suscribe.

El Decano-Presidente encontrando que asiste número suficiente de directivos declara abierta la sesión y seguidamente se pasa al

ORDEN DEL DIA

1.º Acta.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior celebrada el día 20 del corriente.

2.º Celebración de Junta General.—Se acuerda celebrar el día 29 del próximo mayo a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las 4 y media en segunda, la Junta General reglamentaria correspondiente.

3.º Bases para la plaza de Director de la Revista “ARQUI-

TECTURA”.—Se aprueban las bases para proveer por concurso la plaza de Director de nuestra Revista “ARQUITECTURA”, dándolas la publicidad necesaria.

4.º Carta del Sr. Arrillaga.—Se aprueba la contestación que el Sr. Tesorero ha redactado a la pregunta formulada por el Sr. Arrillaga sobre devolución de cantidad.

5.º Asuntos de Régimen interior.—Se siguen tratando los asuntos pendientes de régimen interior y viendo la imposibilidad de reducir más los gastos que lo que ya se hizo en los presupuestos aprobados, y con el fin de incrementar los ingresos que pueda tener el Colegio se acuerda; solicitar del propietario de la finca la reducción del tipo de alquiler en cumplimiento de lo acordado en la última Junta General y en vista de la demora que va sufriendo la contestación del Ministro a la petición de local solicitado; exigir a los colegiales el envío de los recibos pendientes de cobro de honorarios; solicitar relación a los Jefes de oficinas de Arquitectura de los Arquitectos que trabajan a sus órdenes, para ver si existe alguno que no pertenece al Colegio; recordar a los Arquitectos del Estado, Provincia y Municipio la obligación de transmitir el acta del acuerdo en que se les encargue algún proyecto y estimar en tres, el número de recibos pendientes de cobro por cuotas mensuales para dar de baja a los colegiales que no las abonen.

Y se levanta la sesión a las 10,5 de la noche.

EL SECRETARIO,

Rafael Martínez Higuera

Aprobada en la sesión del día 27 de Abril de 1934.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 27 de abril de 1934.

En Madrid, en el domicilio social del Colegio Oficial de Arquitectos, se reúne en sesión la Junta de Gobierno el día 27 de abril de 1934, a las 8 y diez de la noche.

Preside el Sr. Aldama y asisten los Sres. Iñiguez, Guitart, Marsá, García Cabrera, Carrasco, López e Izquierdo, Cárdenas y el que suscribe.

El Sr. Decano encontrando que asiste número bastante de directivos declara abierta la sesión y seguidamente se entra en el

ORDEN DEL DIA

1.º Acta.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior celebrada el día 24 del corriente.

2.º Jurado Mixto.—El Sr. García Cabrera da cuenta de la intervención en el acto de conciliación celebrado en el Jurado Mixto, con el Auxiliar de Contabilidad en el que no se llegó a una avenencia quedando pendiente del juicio que se celebrará en la primera decena del próximo mes de mayo.

3.º Escrito del Sr. Marsá.—Se da lectura del escrito que el Sr. Marsá dirige al Decano-Presidente solicitando se le expongan las orientaciones que debe seguir un colegial para garantizar el fallo de una sentencia del Tribunal Supremo sobre honorarios y del informe que sobre el mismo ha formulado el abogado asesor y encontrando a juicio de la Junta existen conceptos que no han sido fielmente interpretados por la Asesoría Junta en su informe, se acuerda citar al Sr. Lamana para la próxima con el fin de que verbalmente pueda aclarar las dudas que observamos.

(Continuará)

NECROLOGICAS

Ha fallecido D. GONZALO IGLESIAS El Colegio de Arquitectos se asocia al dolor de la familia por la pérdida de tan querido compañero.

ALTAS COLEGIALES

D. Hermenegildo J. Murga, de Bilbao.